UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN - RECTORADO

CONTRATO DE LICITACIÓN N° 13/2015

CO 07/2015 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO VARIOS." - ID Nº 292.044

En la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil quince, entre: la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN (U.N.C.)** con **RUC Nº 80045779-0,** representada en este acto por el **Dr. CLARITO ROJAS MARÍN,** titular de la Cédula de Identidad Civil Nº 975.717, de nacionalidad paraguaya, casado, en su calidad de Rector, designado por la por Res. A.U. Nº 04/15 de fecha 25 de junio de 2015; el **C.P.N DAVID ARTURO CUENCA BARRIOS**, titular de la Cédula de Identidad Civil Nº 4.018.847, de nacionalidad paraguaya, casado, en su calidad de Secretario General, nombrado por Resolución REC Nº 234/2014; el **ING. AGRON. CORNELIO VÁZQUEZ TORRES**, titular de la Cédula de Identidad Civil Nº 805.246, de nacionalidad paraguaya, casado, en su calidad de Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, nombrado por el consejo Directivo por Resolución REC Nº 157/2015, de fecha 15 de junio del 2015;, quienes constituyen domicilio para este acto en la Ruta V, Gral. Bernardino Caballero, Km. 2 – Campus Universitario de esta ciudad, en adelante LA CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, la empresa **CHARPENTIER S.R.L. RUC 80013232-7**,representada en este acto por el **Sr.LUIS MARTIN ABENTE,** titular de la Cédula de Identidad Civil Nº 280.557, de nacionalidad paraguaya, casado, con domicilio legal y/o jurídico en las calles Avda. Mariscal López 2781de la ciudad deAsunción, en su calidad de representante legal de la misma, en adelante la CONTRATISTA; todos mayores de edad, hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE LICITACIÓN Nº 13/2015, para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO VARIOS"**, según Licitación por **CONCURSO DE OFERTAS Nº 07/2015** y estarán sujetos a las cláusulas y condiciones siguientes:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El CONTRATISTA se obliga a ejecutar las obras que forman parte de la Licitación por CONCURSO DE OFERTAS Nº 07/15 "**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO VARIOS**".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a. Contrato;
b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d. La oferta del Proveedor;
e. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f. El Dictamen y Cuadro de Adjudicación de la Comisión Evaluadora de Ofertas.
g. Reglamentos o normas técnicas generales aplicables al tipo de trabajo objeto del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

CPN David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

Ing. Agr. Cornelio Vázquez Torres
DECANO
Facultad Ciencias Agrarias - UNC

CHARPENTIER®

Dr. CLARITO ROJAS MARIN
Rector
Universidad Nacional de Concepción

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	*2*	*001*	*02*	*00*	*530*	*30*	*1*	*1*	*159.500.000*
Monto Total de la Adjudicación:									***159.500.000***

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **292.044.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por CONCURSO DE OFERTAS Nº 07/15, convocado por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN, previa confirmación del **Plan Anual de Contrataciones**, según la Resolución REC Nº 046/15, de fecha 27/02/2015; la aprobación de la **Licitación** del **Pliego de Bases y Condiciones**, por parte de la máxima autoridad, concretada por Res. REC Nº 136/15 de fecha 01/06/15; y la **Adjudicación** llevada a cabo de conformidad al Dictamen N° 034/15 de fecha 25/06/2015, del Comité de Evaluación de Ofertas, y a la Resolución REC Nº 177/15, de fecha 03/07/15.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Código Catálogo	Descripción	Marca del Producto	Procedencia	U.M.	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio TOTAL (IVA incluido)
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS / O.G.: 530/535 – Equipos de Salud y Laboratorio. F.F. 30									
23	41115407-001	**Equipo de absorción atómica** a llama, con 10 lámparas (Ca, Mg, K, Na, Cu, Zn, Fe, Mn, Cr, Pb), reguladores, compresor con filtro, equipo informático, extractor de aire (campana), cilindro de gas acetileno. Computador procesador 2,00 Ghz, tarjeta de video, 4 puertos de USB, conexión para red, teclado y mouse con conexión tipo PS2, parlantes, Instalado y funcionado. Para 220 Volts, Modelo: iCE 3000 Series (AA Spectrometer). **Obs**. Deberá contar con una Garantía de Fábrica de cómo mínimo 1 (un) año.	THERMO	USA/CHINA	UNI.	UNIDAD	01	159.500.000	159.500.000
TOTAL									**159.500.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Guaraníes ciento cincuenta y nueve millones quinientos mil.-**

CPN David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

CHARPENTIER®

Ing. Agr. Carlos A. Torres
DECANO
Facultad Ciencias Agrarias - U.N.C.

Dr. CLARIO ROJAS MARIN
Rector
Universidad Nacional de Concepción

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 31 de diciembre del 2015, contados a partir de la fecha de la firma del contrato.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Ruta V Gral. Bernardino Caballero Km. 2 – Campus Universitario - Departamento de Patrimonio.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato por parte de la CONVOCANTE, estará a cargo de los firmantes del presente documento, de forma conjunta y en coordinación con el Jefe del Departamento de Bienes Patrimoniales del Rectorado de la U.N.C. el Ing. Com. Elpidio David Medina Avalos.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **5 %** (cinco por ciento) del monto total del contrato, la misma asciende a un total de **Gs. 7.975.000** (Guaraníes siete millones novecientos setenta y cinco mil), y lo podrá adoptar a elección en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto 21.909/03; con un periodo de validez de hasta el 31/12/2015, contabilizados a partir de la firma del Contrato.-

La no presentación del citado documento, dará lugar a la CONVOCANTE para que aplique lo dispuesto en el 2º párrafo del Artículo 36, de la ley 2051/2013.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato (CGC 26.1). Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR- POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CPN David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

Ing. Agr. Cornelio Vázquez Torres
DECANO
Facultad Ciencias Agrarias

CHARPENTIER®

Dr. CLARITO ROJAS MARIN
Rector
Universidad Nacional de Concepción

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

SOBRE TALES CLÁUSULAS, previa lectura y ratificación, dan por formalizado este contrato y a su fiel cumplimiento se obligan las partes, suscribiendo el presente instrumento en prueba de conformidad y aceptación, constituido por 04 (cuatro) páginas, en cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Sr. Luis Martín Abente
Rep. Legal Charpentier S.R.L.
Contratista

CHARPENTIER®

Ing. Agr. Cornelio Vázquez Torres C.
Decano - Facultad de Ciencias Agrarias
Contratante

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General - Rectorado
Contratante

Dr. Clarito Rojas Marín
Rector de la U.N.C.
Contratante